



EDICTO

Pongo en su conocimiento que por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación se ha resuelto la **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CON RELACIÓN A LOS RECURSOS PRESENTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DIRECTAS, EN EL MARCO DEL “PLAN RESISTIR”: AYUDAS PARÉNTESIS CANALS 2021**, con exp. núm.: 2021/SDS_03/000018, que se transcribe al Libro de Resoluciones con número 217 en fecha 11/02/2022, cuya parte dispositiva señala textualmente:

“PRIMERO: Concluir la resolución de los siguientes recursos de reposición, en el siguiente tenor:

1. **Desestimar** el recurso de reposición de Rafael Lagardera Miñana, por no encontrarse el IAE 673.2 en el Anexo V de las bases.
2. **Desestimar** el recurso de reposición presentado por Margarita Maset Pla, por no reunir los requisitos establecidos en la base TERCERA punto 3c).
3. **Desestimar** el recurso de reposición presentado por Star Dolpa SL, por no reunir los requisitos establecidos en la base TERCERA punto 3c).
4. **Desestimar** el recurso de reposición presentado por Textil Llorens SLU, no se ha podido estimar la totalidad de la ayuda solicitada por carecer de base documental en el plazo establecido para ello.
5. **Desestimar** el recurso de reposición presentado por Sara CB, no consta solicitud en tiempo y forma.
6. **Desestimar** el recurso de reposición presentado por Josep Cogollos Molla, en representación de GALAPUNT SL, no se ha podido estimar la totalidad de la ayuda solicitada por carecer de base documental en el plazo establecido para ello.
7. **Estimar** el recurso de reposición y conceder una ayuda por un montante de 2.000€ a Paula Lillo Valles, que reúne todos los requisitos de la base TERCERA.
8. **Desestimar** el recurso de reposición presentado por Ramon Jose Chorques Requena, el domicilio fiscal no se encontraba en el municipio de Canals en fecha 26/01/2021.

SEGUNDO: Disponer los créditos que se corresponden con las ayudas concedidas a favor de Paula Lillo Valles con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-22-43113-48000 del presupuesto (RC nº 2021.2.0002952.000).

TERCERO - Reconocer la obligación y ordenar el pago de los importes correspondientes a las ayudas concedidas a Paula Lillo Valles.

CUARTO - Comunicar la presente a la Intervención Local, a los efectos contables oportunos y a la Tesorería para que se proceda a su pago.





QUINTO. - *Publicar el acuerdo en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Canals, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones.*

SEXTO. - *Notificar a los interesados que, contra esta Resolución, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, del 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals, a la fecha de la firma del órgano que dicta la Resolución.

Así lo dispone y firma electrónicamente al margen la alcaldesa Dña. M^a José Castells Villalta.

Código CSV de la resolución	IV7C4HR6PZE53GFNQU7AMLXSJ4
URL de validación	https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV7C4HR6PZE53GFNQU7AMLXSJ4

